

Economía Moral

El modelo de política social esbozado en el Distrito Federal Agudo contraste con el neoliberal prevaleciente a nivel nacional

Julio Boltvinik

David Martínez¹ sostiene que *el paradigma de política social del DF* (que se refiere a los tipos ideales y que se diferencia del concepto de régimen de bienestar que se refiere a lo que opera en la realidad) tiene tres características centrales: 1. Se funda en el enfoque de derechos. 2. Se asienta en corrientes teóricas relacionadas con la socialdemocracia, la ciudadanía y el universalismo. 3. Posee un alto grado de institucionalización, compleja y creativa. Martínez explica que *la primera característica está asociada a la idea de dignidad humana* y “pone énfasis en las libertades democráticas —lo que ha dado pie para impulsar reformas inéditas en el campo de los derechos sexuales—y en la igualdad básica entre todas las personas”. Continúa: “Se concibe un Estado laico, garante del goce de derechos, lo que significa que tiene la obligación de promoverlos, protegerlos, garantizarlos, respetarlos, enfrentar su exigibilidad y en su caso reparar el daño”. En cuanto a la *segunda característica*, Martínez señala que el paradigma “declarado por el DF tendría las siguientes características” (cito sólo algunas): estado garantista en el cual las personas son ciudadanos, sujetos de derechos al margen de su situación en el mercado, y no sólo individuos; el propósito de la política social es el ejercicio de los derechos sociales y la restitución del tejido social; se busca desfamiliarizar (propósito que entiendo como quitarle cargas a la familia, lo cual yo interpreto-*ver adelante- de otra manera*); se le otorga al mercado un papel marginal; y criterio universalista de acceso a prestaciones. Respecto a la *tercera característica*, se refiere sobre todo a la brecha de implementación entre el paradigma y el régimen.

Pablo Yanes (“La orientación universalista de la política social del Gobierno del Distrito Federal: enseñanzas, tensiones y perspectivas”, Inédito) caracteriza en los

¹ “Los ejes del paradigma de política social en el Distrito Federal y su posible utilidad para realizar análisis comparativos”, en Mario Iván Patiño, David Martínez y Enrique Valencia (Coords.), *La necesaria reconfiguración de la política social de México*, Universidad de Guadalajara, Universidad Iberoamericana León y Fundación Konrad Adenauer, 2011, pp. 73-88.

siguientes términos la *concepción* de la política social vigente en el DF:

“Su sustento fundamental es el reconocimiento, ejercicio y exigibilidad de los derechos sociales, el carácter garantista de la acción del Estado y la recuperación de sus responsabilidades sociales. Una concepción que asume la construcción de ciudadanía como proceso de ejercicio de derechos, defiende el carácter universal de los mismos y la necesidad de construir políticas y programas acordes con esta perspectiva. Asimismo, parte de la necesidad de articular desde los derechos la política social y de vincularla con la política económica. El programa *Oportunidades* (PO) y la *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores* (PA) sintetizan de manera cristalina las dos orientaciones dominantes en materia de política social en el país. Implican, ambos, transferencias monetarias, pero mientras que en el PO son focalizadas y condicionadas, en la PA son universales, incondicionales y exigibles; el PO reproduce la lógica de subordinación social, la PAAM *construye ciudadanía y autonomía social*.

En el Cuadro presento una comparación entre el modelo *de política social* del GF y el del GDF, que incluye algunos aspectos que ni Martínez ni Yanes abordan y que interpreta el concepto de desfamiliarización de manera distinta que Martínez. En los 8 rubros, las características del modelo social del Gobierno Federal (GF) y del DF (GDF) son opuestos, pero con muchas tensiones e insuficiencias de definición en el GDF. Mientras (rubro 1) para el GF el Estado, siguiendo lo postulado en la ideología neoliberal (IN), tiene un rol subsidiario y sólo debe intervenir cuando fallan mercado y familia, en el del GDF el Estado es un Estado socialmente responsable: es el *sujeto obligado de los derechos sociales*. En contraste (rubro 2) con el GF que sólo busca lo que G.A. Cohen ha llamado la *igualdad de oportunidades burguesa* (evitar la discriminación), para el GDF el objetivo es, con tensiones, *la igualdad de resultados*. Estas tensiones se expresan, vbg. en la negativa de tal igualdad implícita en la Ley que convierte en Derecho el programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos, que ofrece servicios de salud trancos (sin el tercer nivel, y que no son vistos en dicha Ley como algo temporal) para quienes no son derechohabientes de la seguridad social, institucionalizando, por tanto, un dualismo que niega la igualdad de resultados. En tanto que (rubro 3) la libertad valiosa para el GF es sólo la de elección económica, en el GDF la libertad ha sido ampliada a los campos sexual (matrimonios

homosexuales), reproductivo (despenalización de la interrupción del embarazo) y matrimonial (divorcio unilateral). Contrastando con la visión “liberal de derecha” del GF en la cual los derechos centrales son los de propiedad y comercio (rubro 4), en el GDF los derechos centrales son los sociales y las libertades cívicas. Para el paradigma del GF la población objetivo (rubro 6) de la política social debiera ser sólo la población en pobreza extrema, ya que sólo ella está impedida de *jugar el juego del mercado*; en cambio, para el GDF hay una gran tensión entre una población objetivo universal (toda la población) que sería la plenamente coherente con el resto de los rubros del modelo, sobre todo con los derechos sociales, en los hechos (que no han sido explicitados como temporales) *la población objetivo está constituida por grupos vulnerables* (tercera edad, discapacitados, madres solteras, desempleados, no derechohabientes), que tienen en común con los pobres extremos el que son *merecedores*. El universalismo queda, entonces, como un principio que sólo aplica al interior de dichos grupos vulnerables: todos los adultos mayores, todos los no derechohabientes. Por lo que se refiere a los logros buscados (rubro 7), el modelo del GF busca *mercantilizar*, ampliar los mercados y crearlos cuando no existen, ya que en la IN todos los problemas derivan de la inexistencia o carácter incompleto de mercados, de tal manera que las transferencias monetarias focalizadas y condicionadas (TMFC) deben ser vistas como creación de mercados: yo GF te pago, pobre extremo, para que asistas a la escuela, a la clínica y a las charlas de salud. Tú cumples y yo pago. También busca fortalecer la autoridad de la cabeza familiar y empoderar a las mujeres y, por ello, les otorga a las cabezas femeninas del hogar las transferencias monetarias del *Oportunidades*. La postura del GDF es ambigua respecto a la *desmercantilización* (que es consustancial al enfoque de derechos), que no está en el discurso explícito del GDF y a la *desfamiliarización* (*interpretado como promover la autonomía de los individuos y no como quitarle cargas a la familia como lo interpreta Martínez*), lo que se logra, en las transferencias monetarias, por ejemplo, entregando éstas no al jefe o jefa de familia sino a los individuos, como en efecto ocurre en la Pensión Alimentaria, en Discapacitados y en Prepa Sí. Son también incondicionales, *otorgan montos monetarios periódicos a las personas por*

*el puro hecho de ser lo que son; no constituyen un pago por una contraprestación (una conducta determinada) y, por tanto, no crean mercados. Por último, el tipo de transferencias monetarias (TM) y programas (P) contrastan agudamente en ambos tipos de gobierno (rubro 8). En contra de lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) el reglamento de la misma establece que todos los programas (P) y transferencias monetarias (TM) del GF deben ser focalizados a la pobreza extrema. Deben ser, además, condicionados (C) al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de ciertas pautas de conducta, y estar dirigidos a la autoridad familiar, consolidando así el despotismo familiar; son además insuficientes (muy magras). En el GDF, en contraste, las TM y P son universalistas (al interior del grupo vulnerable previamente seleccionado), la mayor parte de ellas son incondicionales (aunque las becas de *Prepa Sí* son condicionadas) y casi todas se entregan a los individuos estimulando su autonomía. Sin embargo, aunque son menos magras que las del GF, siguen siendo muy insuficientes.*

| Características del <i>modelo</i> de política social del GF y el del GDF | | |
|---|--|--|
| Rubro | Gobierno Federal | Gobierno de DF |
| 1. Tipo de Estado | Subsidiario | Socialmente responsable |
| 2. Igualdad valiosa/buscada | De oportunidades | <i>De resultados</i> |
| 3. Libertad valiosa/buscada | De elección económica. | Libertad vital, incluyendo la sexual, conyugal y reproductiva. |
| 4. Derechos centrales | Propiedad y comercio | Derechos sociales y cívicos |
| 5. Visión del ser humano | Homo economicus; "le bourgeois"; | Motivado por la autoestima/estima; "le citoyen"; |
| 6. Población Objetivo | Pobres extremos | <i>Grupos vulnerables</i> |
| 7. Logros buscados de la política social | Mercantilizar, familiarizar (fortalecer autoridad familiar) | <i>Desmercantilizar, desfamiliarizar (fortalecer autonomía individual)</i> |
| 8. Tipo de programas y transferencias monetarias (TM) | TM/P FCFI; Focalizadas a pobres extremos, condicionadas, a la autoridad materna familiar, Insuficientes. | TM/P UNCII; Universalistas o focalizadas territorialmente; Incondicionales, al Individuo, <i>Insuficientes</i>) |

Nota: los términos en cursivas indican tensión o insuficiente definición en el modelo. TM/P FCFI: transferencias monetarias y programas focalizadas, condicionadas, familiares e insuficientes. TM/P UNCII: transferencias monetarias y programas universales no condicionadas, individuales e insuficientes.

www.julioboltvinik.org. jbolt@colmex.mx